

Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

A TRAVÉS DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA DEL ESTADO DE DURANGO Y LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCA A LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/E/SETEL/001/2025

"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"

X



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

El Sistema Estatal de Telesecundaria con apoyo en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 17 fracción I, inciso a; Articulo 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; el artículo 29 de su reglamento; así como el artículo 54 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2025. Teniendo como finalidad convocar a participar en la Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025, relativo a la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA".

De conformidad con las siguientes:

BASES

- 1. NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONVOCANTE.- El Sistema Estatal de Telesecundaria a través del Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- 1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- Para llevar a cabo, el presente procedimiento de licitación pública nacional, el Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, cuenta con disponibilidad presupuestaria, mediante el siguiente oficio: DGSETEL/SAF/RF/091/2025.
- 1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.- La ley que regula el presente procedimiento de licitación será la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su reglamento; y, demás normativas aplicables.
- 1.3. ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE.- El área técnica y/o requirente del presente procedimiento licitatorio es el <u>Departamento de Recursos Humanos</u>, dicha área será la administradora del contrato, así como la encargada de analizar, evaluar cualitativamente las propuestas y dictaminar; vigilar el cumplimiento de tiempo y forma del mismo, solicitar al proveedor entregables y/o evidencia de la entrega, y en su caso dar aviso a la <u>Subdirección de Administración y Finanzas</u> del incumplimiento del contrato, así como el <u>Departamento de Recursos Materiales</u> dar el seguimiento de facturación con el proveedor y realizar órdenes de compra.





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

1.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.- En la presente Licitación Pública Nacional, podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas, cuyo objeto y materia correspondan a la licitación; que hayan adquirido las bases; que se encuentren debidamente registradas en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con registro vigente a solicitud del mismo ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, obligándose a entregar el registro en mención en caso de ser adjudicado; y, que cumpla con los requisitos de las presentes bases y a los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su reglamento.

1.5. CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN. - El proceso de licitación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

EVENTO	FECHA	LUGAR	HORA
Publicación y consulta de la convocatoria	24 de agosto de 2025	-Periódico OficialPeriódico de mayor circulaciónPortal de Compras Estatal.	
Venta de bases de licitación	25 de agosto de 2025	Mediante Transferencia bancaria y/o Pago en cajero Automático en Banco Banorte a la cuenta 1331878977 CLABE 072 190 01331878977 3	Desde su publicación hasta las 9:00 horas del día 25 de agosto de 2025
Envío de preguntas para Aclaraciones	25 de agosto de 2025	Vía correo electronico licitacion.setel@telesecundaria.go b.mx licitacion.setel@gmail.com	Hasta las 14:00 horas
Junta de Aclaraciones	27 de agosto de 2025	Dirección General del SETEL, ubicada en Isauro Venzor #812,	A las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	1 de septiembre de 2025	Colonia Ciénega, C.P. 34090 de esta Ciudad.	A las 12:00 horas
Notificación del Fallo	5 de septiembre de 2025	Publicado en el Portal de Internet comprasestatal.durango.gob.mx.	A las 12:00 horas
Firma del Contrato	8 de septiembre de 2025	Dirección General del SETEL, ubicada en Isauro Venzor #812, Colonia Ciénega, C.P. 34090 de esta Ciudad.	A las 10:00 horas





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.- Con el objeto de acreditar su personalidad, los solicitantes por ellos mismos o a través de sus representantes legales, deberán contar con la siguiente documentación, misma que presentarán una hora antes de las etapas que se mencionan, en la Oficina de la Subdirección de Administración y Finanzas del SETEL, ubicada en Isauro Venzor #812, Colonia Ciénega, C.P. 34090 de esta Ciudad; a efecto de acreditar su existencia legal y facultad de quien comparece a su nombre y representación.

a) PREVIO A JUNTA DE ACLARACIONES

Las personas morales, habrán de presentar:

- A. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo, del poder del representante legal por conducto de la licitante, que faculte a la persona que comparezca al acto en su representación.
- B. Identificación oficial personal con fotografía en original y copia por ambos lados, del representante legal.
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación.
- E. Padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango.

Las personas físicas, habrán de presentar:

- A. Identificación oficial personal con fotografía en original, y copia por ambos lados.
- B. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación.
- D. Padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango.

En caso de que la persona que se presente a la junta de aclaraciones fuera diferente al representante legal de la empresa, adicionalmente deberá acreditar su personalidad presentando original y copia simple de la carta poder, en la cual el representante legal lo designa para asistir a dicho acto; y, original y copia de su identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

b) PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las personas morales, habrán de presentar:

- Copia certificada del poder notariado del representante legal.
- B. Identificación oficial con fotografía en original y copia por ambos lados, del representante legal.
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

X



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

- D. Original y copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación.
- E. Original y copia del Certificado del Padrón de Proveedores actualizado.

Las personas físicas, habrán de presentar:

- A. Original o copia certificada y copia simple por ambos lados para su cotejo, de la credencial de elector o cartilla militar o pasaporte.
- B. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Original y copia del recibo de pago de las presentes bases de la licitación.
- D. Original y copia del Certificado del Padrón de Proveedores actualizado.

En caso de que la persona que se presente al acto de presentación y apertura de propuesta, fuera diferente al representante legal de la empresa, adicionalmente deberá acreditar su personalidad presentando original y copia simple de la carta poder, en la cual el representante legal lo designa para asistir a dicho acto; y, original y copia de su identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá anexarse la documentación correspondiente de la otra persona moral que participe en la proposición conjunta, y de igual manera con todos los requisitos solicitados en el **Anexo 5** de las presentes bases.

c) <u>EN LA FIRMA DEL CONTRATO:</u> Previamente a la firma del instrumento jurídico, el participante adjudicado deberá presentar la documentación en original para integrar el expediente del contrato, a más tardar el día previo estipulado en las bases para la firma del mismo, en la oficina de la Subdirección de Administración y Finanzas de SETEL, ubicada en Isauro Venzor #812, Colonia Ciénega, C.P. 34090 de esta Ciudad, documentación que se enlista a continuación:

PERSONA MORAL Y FÍSICA

Estado de cuenta bancaria (actualizado, no mayor a un mes).

En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá presentar de igual manera la documentación de la otra persona moral que participe en la proposición conjunta; así como el convenio firmado entre ambas partes y un poder notariado que otorguen las mismas a quien deba suscribir el contrato y asuma el total de las obligaciones y los requisitos solicitados en el **Anexo 5** de las presentes bases.

2.1 **DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. -** Se llevará a cabo el día <u>27 de agosto de 2025 a las</u> <u>12:00 horas</u> en la Sala de Juntas de la Dirección General del SETEL, ubicada en Isauro Venzor #812, Colonia Ciénega, C.P. 34090 de esta Ciudad, siendo optativa la asistencia.







Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

Al acto de junta de aclaraciones deberá concurrir puntualmente dentro de la hora previa, un representante por empresa licitante, legalmente acreditado, mismo que deberá de registrarse a la celebración del acto en cita, debiendo exhibir la documentación señalada en el **punto 2 inciso a** de las presentes bases; solo se dará acceso a una persona por licitante.

Las preguntas deberán ser planteadas en forma clara y forzosamente se deberán referenciar con las bases de la presente licitación o estar relacionadas al proceso licitatorio; las preguntas repetitivas, ociosas o sin relación a la presente licitación, que realice el licitante dentro de sus aclaraciones, no serán atendidas ni aclaradas por la Convocante.

Cualquier licitante que haya adquirido las bases del procedimiento de contratación, podrá solicitar aclaración a la Convocante sobre las mismas, escrita debidamente firmada por comunicación mediante acompañada de los datos generales, carácter del firmante, correo electrónico, RFC y domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y enviarlas a los correos electrónicos licitacion.setel@telesecundaria.gob.mx y licitacion.setel@gmail.com, a más tardar el día 25 de agosto de 2025, hasta las 14:00 horas; de no ingresarse las aclaraciones en el tiempo y forma establecidos en las presentes bases, el licitante no podrá formular en forma verbal en el acto de junta de a claraciones, ninguna aclaración, salvo que se derive de las preguntas formuladas con antelación; las aclaraciones se detallarán en el acta que se levante al concluir la junta de aclaraciones.

Los licitantes que no haya formulado aclaraciones por escrito y que no se encuentren presentes en el acto de la junta de aclaraciones, quedarán obligados bajo su responsabilidad a conocer las aclaraciones, por lo que deberán acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta levantada, ubicado en Isauro Venzor #812, Colonia Ciénega, C.P. 34090 de esta ciudad, con horario de 10:00 a 14:00 horas. Siendo obligatorio para éstos su observancia dentro de sus propuestas.

2.2 DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO. - La convocatoria de la presente licitación se publicará el 24 de agosto de 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en periódico de mayor circulación; de conformidad a lo señalado en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y en el Portal de Compras Estatal.

Las presentes bases podrán ser consultadas de manera electrónica en el Portal de Internet **comprasestatal.durango.gob.mx** a partir de su fecha de publicación.

Los interesados podrán adquirir las bases de la presente con un costo de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a través de transferencia bancaria y/o pago en cajero automático al banco **Banorte** a la cuenta número **1331878977** CLABE **072190013318789773** a favor del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener éstas de manera electrónica, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago a los correos electrónicos <u>licitacion.setel@telesecundaria.gob.mx</u> y <u>licitacion.setel@gmail.com;</u> las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar, proporcionando el número de la licitación en la cual está interesado.

Será requisito indispensable para participar en la presente licitación, la adquisición de las bases, conforme lo previsto en el calendario respectivo, de igual manera en ningún caso el derecho de participar será transferible.

3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. - Se llevará a cabo el día <u>1 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas,</u> en la Sala de Juntas de la Dirección General del SETEL, ubicada en Isauro Venzor #812, Colonia Ciénega, C.P. 34090 de esta ciudad.

Al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá concurrir puntualmente, un representante por licitante legalmente acreditado, mismo que deberá de registrarse dentro de la hora previa a la celebración del acto en cita, debiendo exhibir la documentación señalada en el **punto 2 inciso b** de las presentes bases; solo se dará acceso a una persona por licitante.

Iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones, en su primer etapa de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se pasará lista de asistencia de los licitantes registrados, procediendo a entregar éstos, conforme al orden en el que sean nombrados, un sobre cerrado, debidamente rotulado (nombre del licitante y nombre y número de la licitación), el cual deberá contener sus propuestas (técnica y económica y demás documentación), las cuales deberán estar a su vez, en un sobre cerrado, debidamente rotulado cada uno de ellos para su identificación (especificando en cada sobre cuál corresponde a la propuesta técnica y cuál a la propuesta económica), a quien presida el acto por la Convocante.

Posterior a ésto, quien presida el acto a nombre y representación de la Convocante, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados, a fin de iniciar la apertura de los mismos en el orden de la lista de asistencia, iniciando por el sobre técnico y posteriormente el económico de cada licitante, revisando en forma cuantitativa la propuesta técnica, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Revisada la propuesta técnica y si ésta cumple con todos los requisitos solicitados en las presentes bases por la Convocante, ésta señalará que aceptará su propuesta para su análisis detallado.

En una segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica y que no hayan sido desechadas en la primera etapa, y se dará lectura en voz alta a la propuesta económica, registrando su monto ofertado; de observarse el incumplimiento de algún requisito solicitado en las bases para la propuesta económica, la Convocante podrá desechar su propuesta en su totalidad.

Dentro del presente acto, la Convocante podrá desechar las proposiciones técnica y económica que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

las bases, señalando las causas que motivan dicho rechazo.

Al concluir la apertura de todas las propuestas, el **Anexo 1** de la propuesta técnica y el **Anexo 6** de la propuesta económica, deberán ser rubricadas por los licitantes presentes en el acto, o bien, por un representante común nombrado por éstos, además por uno de los funcionarios públicos que se elija.

Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las proposiciones y las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los licitantes y asistentes, copia del acta que será firmada por todos los que intervienen, obteniendo acuse. Es de señalar que la omisión de firmar por parte de alguno de los licitantes no invalidará el contenido y efecto del acta.

Quien presida dicho acto de la presente licitación, será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que n o sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la Convocante a los licitantes, transcurridos 15 (quince) días naturales, contados a partir del fallo de la presente licitación, si no existiere inconformidad o procedimiento legal alguno derivado de ésta.

3.1 DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN.- El fallo se hará por escrito por la Convocante, señalando de manera resumida en favor de quién se pronuncia para la celebración del contrato respectivo, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado para ello, se adjudicará, si la propuesta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, perdiendo a favor del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta.

Por circunstancias económicas se podrá ajustar los servicios a adquirir; en tal caso la Convocante lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los licitantes.

La Convocante dará a conocer el fallo de licitación por escrito a cada uno de los licitantes, debiendo enviar copia del fallo a la Contraloría; y se publicará el en el Portal de Internet comprasestatal.durango.gob.mx.

De igual forma, adjunta a la comunicación referida en el párrafo anterior, la Convocante proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales, en su caso, su propuesta no fue elegida.

La Convocante podrá diferir el fallo de la licitación en los términos que establece el artículo 34, inciso b, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda los 10 (diez) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La fecha de notificación del fallo de la presente licitación será el día <u>5 de</u> <u>septiembre de 2025 a las 12:00 horas</u>, y será enviado el correo electrónico proporcionado por los licitantes.





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

MODELO DE CONTRATO. - Se adjunta como Anexo 2, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable los términos y condiciones previstos en el Capítulo Cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la junta de aclaraciones y a lo que, de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante le haya sido adjudicado el fallo.

El documento anteriormente señalado podrá ser modificado por la Convocante hasta antes de la firma del mismo y posterior a ésta, en los términos que se señalan en los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

- **3.3 PERÍODO DE CONTRATACIÓN.** Será de las 00:00:01 horas del **1 de agosto de 2025** hasta las 23:59:59 horas del **31 de diciembre de 2025**, amparando los siniestros que se hayan presentado en el periodo descrito.
- 3.2 FIRMA DEL CONTRATO (suscripción del contrato).-La formalización del contrato será dentro de los términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, firmado dentro de los 10 (Diez) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo; el licitante que resulte adjudicado en la presente licitación deberá comparecer ante la Convocante para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y será efectiva la garantía de sostenimiento que hubiere otorgado la presentación y apertura de propuestas a favor del SETEL.

El contrato será firmado a más tardar el día **8 de septiembre del año 2025**, a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección General del SETEL, ubicada en calle Isauro Venzor #812, Colonia Ciénega, C.P. 34090 de esta ciudad, por el facultado y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

3.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. - La forma de evaluación de la proposición económica y técnica para la adjudicación y fallo, se hará en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y, aplicando el criterio establecido en el punto 7.1 de las presentes bases, denominado "EVALUACIÓN Y DICTAMEN".

X

Si una proposición conjunta resulta adjudicada, el contrato deberá ser firmado por todas las personas licitantes en la proposición o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, a quien se considerará para efectos del procedimiento y del contrato como responsables por igual.

En el supuesto de que se cree una nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las 24 horas siguientes.





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

4. CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN. - Será causal de descalificación:

- I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.
- II. La comprobación de la que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y servicios.
- 5. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. Las proposiciones deberán ser elaboradas por el licitante en idioma español y entregadas de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en los términos requeridos en las presentes bases.
- 6. **NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.** Las condiciones contenidas en las presentes bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en los términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- 7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.-Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- 7.1 **EVALUACIÓN Y DICTAMEN.** La Convocante en la evaluación de las proposiciones técnica y económica de los licitantes aceptados para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases y en cada uno de sus anexos.

La Convocante una vez llevada a cabo la evaluación, elaborará el dictamen correspondiente por escrito, en el que hará constar las propuestas admitidas y las desechadas, así mismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones disponibles, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás condiciones favorables para el SETEL, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique alguno de los licitantes, en general sujetándose en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su reglamento en lo aplicable.

La Convocante adjudicará al licitante que, de entre los participantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por ésta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se tomará en cuenta para el fallo y la adjudicación, la solidez, experiencia sostenimiento, tiempo en el mercado y capacidad técnica de la empresa ofertante de los servicios objeto de la presente licitación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y equivalentes en cuanto a los beneficios que ofrecen al SETEL y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más baja.

X



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

La Convocante se reservará el derecho de verificar la veracidad de la información y de la documentación presentada por el licitante en sus proposiciones técnica y económica por cualquier medio, así como diversas dependencias públicas e instituciones privadas que cuenten con la información oficial de registro general o del ramo, así como directamente en las oficinas del licitante respecto de la documentación e información proporcionada; de ser necesario para evaluar a las mismas.

Para la elaboración y emisión del dictamen, la Convocante se apoyará en personal especializado, de ser necesario podrá solicitar la opinión técnica de una dependencia o institución gubernamental que tenga experiencia en el análisis de los servicios objeto de la presente licitación.

- 8. SERVICIOS A LICITAR.- El objeto de la presente licitación es la CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA, de conformidad con las especificaciones indicadas en el Anexo 1, de las presentes bases.
- 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A ENTREGAR.- El plazo, lugar y condiciones de entrega de los servicios se realizarán conforme a lo estipulado en el Anexo 9 de las presentes bases.

La Convocante no otorgará prórroga alguna en caso de retraso en la entrega; en las causas que sean imputables al proveedor se aplicarán las penas convencionales estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su reglamento.

El licitante se responsabilizará de que los servicios y bienes objeto de esta licitación se entreguen conforme a las condiciones solicitadas por la Convocante en el lugar y el tiempo señalados (en caso de aplicar).

10. FORMA DE PAGO.- Del contrato que se derive de la presente licitación, los pagos se harán de manera mensual, en moneda nacional, contra entrega y a entera satisfacción de la Convocante. El licitante adjudicado presentará su factura, según la partida adjudicada, previa revisión de concordancia de los bienes adquiridos y cuantificados. El pago se llevará a cabo en los términos y plazos que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; conforme a los requisitos contables, administrativos y fiscales de las leyes aplicables.

Por medio de las presentes bases, se hace de su conocimiento al participante que, de ser adjudicado el presente procedimiento de licitación, deberá considerar la aportación relativa al cinco al millar como se menciona en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Durango, adicionado por Decreto 567, mediante el Periódico Oficial número 53, del 4 de julio de 2021.

Donde a la letra dice:

"ARTÍCULO 41 Quáter. La Secretaría realizará la retención del cinco al millar (0.5%) del monto del importe líquido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, derivado de las adquisiciones realizadas por las dependencias, en los términos que se señale en







Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

el pedido o contrato, con la excepción de los relacionados con pagos de energía eléctrica y agua potable; la Secretaría, entregará un recibo o comprobante fiscal deducible de impuestos por dicha retención. Los importes derivados de la retención serán entregados mensualmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, en términos de las disposiciones aplicables, los cuales serán destinados exclusivamente a la implementación y apoyo de programas de tratamiento para niñas, niños y adolescentes con cáncer en el Estado. La entrega del importe recaudado se realizará conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría. Los recursos derivados de las retenciones que reciba el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en concordancia de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Durango, para lo cual se rendirán los informes correspondientes sobre el ejercicio de los mismos".

- 11. **DEL ANTICIPO.** La Convocante no otorgará anticipo.
- 12. **DE LA ADJUDICACIÓN.** En la presente licitación se adjudicará por lote al licitante que cumpla con lo solicitado en el **Anexo 1** de las presentes bases y demás requisitos solicitados; y que resulte ser la propuesta más solvente después de la evaluación de las propuestas presentadas en los términos señalados en el punto **7.1**, denominado **"EVALUACIÓN Y DICTAMEN".**

Todos los gastos que eroguen los licitantes en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando al SETEL, de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación, salvo lo previsto en los artículos 40 y 43, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que están ofertando.

- 13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES. Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno a varios de los siguientes supuestos:
- I. Incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.
- III. No presente el manifiesto de vínculos y relaciones de articulares con servidores públicos.
- IV. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes y/o servicios solicitados, o bien cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- V. No presentar la garantía de sostenimiento de su propuesta económica.

X



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

- VI. Cuando se presente o se detecte información falsa en algún proceso licitatorio de la Convocante.
- VII. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.
- VIII. Cuando no cotice la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados.
- IX. Proponga más de una opción de los bienes y/o servicios ofertados.
- X. Si no considera los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer por la Convocante.
- XI. Cualquier otra causa que contravenga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, las presentes bases que rigen esta licitación y los cambios que en su caso se le hagan derivadas de las juntas de aclaraciones, o cualquier otra disposición legal relacionada con la ley de la materia.
- XII. Si la propuesta económica presentada por el licitante sobrepasa la suficiencia presupuestal de la Convocante.
- XIII. Cuando el objeto social del padrón de proveedores del licitante no concuerde con lo estipulado en el acta constitutiva, así como con el bien o servicio objeto de la presente licitación.
- 13.1 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. La Convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:
- I. Vencido el plazo de inscripción ningún proveedor acepte participar en la licitación.
- II. Si ningún licitante se presenta al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III. En caso de que se rechace la totalidad de las proposiciones presentadas por parte de los licitantes.
- IV. En caso de que las proposiciones económicas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación.
- V. En caso de no presentarse proposición alguna, o bien habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, se declarará desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.
- VI. Sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuesta autorizada.
- VII. Si la propuesta económica presentada por el licitante sobrepasa la suficiencia presupuestal de la Convocante.
- 14. DE LAS SANCIONES Y PENAS. Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos respectivos de la presente licitación, serán las siguientes:
- I. Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de propuestas en los







Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

siguientes casos:

- a) Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la presente licitación después del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- **b)** Cuando el licitante no entregue la fianza de cumplimiento en el plazo establecido.
- c) Cuando el licitante adjudicado no suscriba el contrato respectivo, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo.
- II. Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, cuando no se entreguen los bienes y/o servicios en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del proveedor.
- III. Penas Convencionales.

El licitante adjudicado se hará acreedor a penas convencionales que consistirán en hasta 300 Unidades de Medida de Actualización vigente, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la prestación del servicio y/o bien. En el contrato **Anexo 2** correspondiente, se establecerán las condiciones legales que las partes deberán de cumplir y a las cuales deberán de sujetarse de conformidad con lo señalado por la Convocante. En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento, el licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación señalada en la presente cláusula.

- 15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS. Las propuestas que presentarán los licitantes serán técnica y económica, las cuales deberán presentarse por separado, en un mismo sobre cerrado, el cual deberá estar debidamente sellado y rotulado con los siguientes datos: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la licitación pública y contenido; mismas que deberán elaborarse de la siguiente forma:
- I. Mecanografiada en papel membretado del licitante, que no contenga tachaduras o enmendaduras. La propuesta deberá ser en idioma español y totalmente en moneda nacional; así mismo, la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el representante legal en todos y cada uno de los documentos. Las propuestas, así como los documentos que integran éstas deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública se generen. De igual forma, la presentación de la documentación que conforman las propuestas técnica y económica, seguirán el orden de las bases y deberán estar foliados, sellados y firmados de forma autógrafa en todas sus hojas por el representante legal, a fin de facilitar la revisión documental en el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como para la correspondiente evaluación de las mismas. Así mismo, el licitante deberá acompañar en dispositivo de almacenamiento, sus propuestas, tanto técnica como económica; no siendo una causa de desechamiento el no incluirla.





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Exclusivamente los documentos originales que no se puedan perforar, se presentarán dentro de micas especiales para estas carpetas (pero deberán anexar una copia del mismo firmada), los demás documentos deberán ir perforados

e integrados en las carpetas sin micas.

II. La propuesta técnica deberá presentarse en un sobre cerrado (de manera que sea inviolable), debidamente sellado y rotulado, debiendo indicar: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre, número de la licitación pública, su contenido y debe ser presentada también en carpeta(s) de tres argollas, incluyendo un Índice, e indicando claramente con separadores a la sección que corresponda en el orden solicitado en las presentes bases; conteniendo lo establecido en bases en el Anexo 5 y en la junta de aclaraciones; así mismo, la documentación original deberá estar señalada con alguna diferenciación para facilitar la revisión.

La propuesta técnica deberá ser elaborada de conformidad con el **Anexo** 1 de estas bases.

III. La propuesta económica deberá presentarse en un solo sobre cerrado (de manera que sea inviolable), debidamente rotulado, debiendo indicar: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la licitación pública, y contenido; la cual, deberá contener los puntos indicados por la Convocante en la presente cláusula.

En los casos que sea solicitado el original para su cotejo, éste deberá estar integrado dentro de la carpeta(s) y sobre que le corresponda (ya sea propuesta técnica o económica). La falta de integración de los originales dentro del sobre correspondiente será causa de desechamiento de la propuesta.

- **15.1 PROPUESTA TÉCNICA.** La propuesta técnica deberá contener los documentos enumerados en el **Anexo 5** de las presentes bases de licitación.
- **15.2 PROPUESTA ECONÓMICA.** La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:
- I. Documento (propuesta económica), que contenga la descripción en forma detallada del importe total de los bienes y/o servicios objeto de la licitación, señalados en el **Anexo 1** de las presentes bases. Debiendo incluir los importes en número y letra conforme al formato del **Anexo 6**.
- II. Documento en el que se estipule el tiempo y la forma de entrega de los bienes y/o servicios; que la vigencia de la propuesta será de 30 (treinta) días hábiles; así como todas aquellas condiciones que beneficien al Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente, señaladas por la Convocante. Anexo 9.
- III. Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato **Anexo 3**.
- 15.3 GARANTÍAS. Los bienes y/o servicios de la presente licitación deberán estar







Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

garantizados por los participantes en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

a) Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato Anexo 3.

El licitante otorgará y presentará como parte de su propuesta económica, una garantía de sostenimiento de la misma, por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato Anexo 3, a través de una institución afianzadora reconocida por la ley; o, mediante cheque certificado a favor del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango.

En caso de que la garantía no cubra la cantidad de 5% (cinco por ciento), se desechará su propuesta.

La garantía de sostenimiento de la propuesta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el licitante retira su propuesta en el periodo de validez estipulado por él en el formulario de propuesta.
- b) En caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante no firme el contrato por causas imputables a él.
- c) No suministre la garantía de cumplimiento de contrato.

Las garantías de sostenimiento de propuestas serán devueltas a los 15 (quince) días naturales de que se dé a conocer el fallo de la presente licitación o que se declare desierta, con excepción de los licitantes que presenten inconformidad a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, o de aquéllos que resulten adjudicados, en cuyo caso, se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del pedido o contrato correspondiente.

d) Garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato Anexo 4.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre y de lo plasmado en el mismo, el licitante se compromete a realizar el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, al pago de las penas convencionales, y todas las obligaciones pactadas, debiendo exhibir el contratante dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total de los contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato Anexo 4.

Para este efecto, la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

I. La garantía deberá estar vigente por un año, y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento del objeto del contrato que garantice en los términos que determine el Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, reciba de conformidad la entrega de los bienes y/o servicios materia de la presente licitación.

De ampliarse el contrato, la garantía deberá apegarse en los términos de dicha ampliación que determine la Convocante.

- II. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- III. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante el cumplimiento del contrato.
- IV. La garantía solo podrá cancelarse por escrito de la Convocante a petición del licitante.

15.4 MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.-

- La Convocante podrá modificar las bases de licitación hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por algún licitante.
- II. Todos los licitantes serán notificados por escrito, vía correo electrónico de las modificaciones realizadas por la Convocante.
- III. La Convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la preparación de propuestas, a fin de dar a los licitantes tiempos razonables en función de las enmiendas explicadas en las dos fracciones que anteceden, dentro del término de la ley de la materia, de ser determinantes para el proceso licitatorio o de limitar el plazo que otorga la ley para que las mismas presenten sus propuestas.
- 16. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento, el licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación.
- 17. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la Convocante, en los términos previstos por el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Lo anterior, se deberá comunicar en los términos del artículo anteriormente invocado.
- 18. DE LAS INCONFORMIDADES. Las inconformidades por parte de los licitantes, se harán valer por escrito ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango https://contraloria.durango.gob.mx/, dirección calle Pino Suárez 1000, Zona Centro, CP 34000, Durango, Dgo., teléfono 6181377200; por los actos que contravengan las disposiciones de la ley que regula la presente licitación, dentro de los





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que los actos ocurran.

ATENTAMENTE

Durango, Dgo., a 24 de agosto de 2025

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Anexo 1

ANEXO TÉCNICO OTORGADO POR EL ÁREA REQUIRIENTE

Los servicios objeto de la presente licitación pública es la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"

Conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan de acuerdo con el lote y partida siguiente:

PRIMERA. - Los servicios objeto del presente concurso se clasifican de acuerdo con el lote siguiente:

LOTE No. 1.- Seguros de Grupo de Vida con los siguientes requisitos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
eb ogr	Contratación de póliza del seguro grupo de vida para trabajadores sindicalizados y de confianza para el Sistema Estatal de Telesecundaria, categoría 1 (Federales)	345	Póliza
2	Contratación de póliza del seguro grupo de vida para trabajadores sindicalizados y de confianza del Sistema Estatal de Telesecundaria, categoría 2 (Estatales)	1,349	Póliza





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

REGLA DE SUMA ASEGURADA			
COBERTURA	SINDICALIZADOS		
<u>Cobertura Básica</u> Fallecimiento (categoría 1) Fallecimiento (categoría 2)	13 veces el sueldo mensual 53 veces el sueldo mensual		
Coberturas Adicionales: Invalidez	\$200,000.00 como suma asegurada		

Anticipo de suma asegurada para enfermedades terminales	Hasta el 50% de la suma asegurada por fallecimiento. El pago de dicho anticipo
Anticipo de suma asegurada para gastos funerarios	Fallecimiento. Este anticipo será en forma de administración (póliza auto administrada) y para gastos funerarios será anticipo de \$30,000.00

CARÁCTERISTICAS DE LAS COBERTURAS

- 1. El servicio de la cobertura de seguro se otorgará todos los días del periodo contratado, siendo este de las <u>00:00:01 horas de 01 agosto de 2025 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2025.</u>
- 2. Cobertura de muerte natural: sin límite de edad.
- 3. Para cobertura básica no existirán motivos de rechazo.
- **4.** Cobertura de invalidez: con límite de edad de 64 años para nuevos ingresos y de renovación hasta los 65 años.
- 5. Sin requisitos de asegurabilidad.
- 6. Las propuestas no deberán incluir dividendos.
- 7. Incluir la cláusula de prelación; no se deberá incluir la cláusula de no adhesión.
- **8.** Póliza autoadministrable con ajuste al final de la vigencia; entiéndase por auto administrada:



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

AUTOADMINISTRACIÓN.

Salvo estipulación en contrario, la administración de la póliza será llevada a cabo por "EL CONTRATANTE", estableciendo que "LA ASEGURADORA" tendrá acceso a la información correspondiente, a efecto de cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, así como en los requerimientos de información establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas en materia de estos seguros, en concordancia con las disposiciones legales aplicables y el reglamento referido.

Por lo anterior expresamente se hace constar que la administración de la póliza será llevada a cabo bajo el esquema de autoadministración, mediante el cual "EL CONTRATANTE" asume la responsabilidad de contar con el consentimiento para ser asegurado suscrito por cada uno de los Integrantes, previo a su incorporación al grupo asegurado, documento con el que deberá contar previo a la celebración del contrato de seguro; y en su caso con el correspondiente a las personas que soliciten su ingreso al grupo asegurado con posterioridad a la celebración del contrato de seguro o que hayan dado su consentimiento para ser asegurado después de los treinta días naturales a la fecha en que han adquirido el derecho de formar parte del mismo.

El consentimiento al que se ha hecho referencia en el párrafo que antecede, será elaborado en los formatos que al efecto proporcione "LA ASEGURADORA" a "EL CONTRATANTE" y deberá contener, por lo menos la información siguiente:

- I. Suma asegurada o regla para determinarla; y,
- II. Designación de beneficiarios y si ésta se realiza en forma irrevocable.

"EL CONTRATANTE" archivará en el expediente personal del asegurado, el original del consentimiento firmado por el propio asegurado y su designación de beneficiarios, obligándose a conservar y mantener en custodia el consentimiento emitido por el asegurado, así como la designación de beneficiarios que en el supuesto de reclamación de suma asegurada al ocurrir el riesgo amparado, por su conducto será remitido a "LA ASEGURADORA" para el trámite de análisis de siniestro.

En caso de cambio de beneficiario, "EL CONTRATANTE" seguirá el procedimiento indicado en los párrafos anteriores.

La entrega de los certificados será llevada a cabo mediante la obligación de "EL CONTRATANTE" de hacer del conocimiento de los asegurados la información







Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

que deben contener los certificados.

Con base en el artículo 16 del Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, los certificados deberán contener la siguiente información.

- a) Nombre, teléfono y domicilio de "LA ASEGURADORA".
- b) Firma del funcionario autorizado de "LA ASEGURADORA".
- c) Operación de seguro, número de la póliza y del certificado.
- d) Nombre de "EL CONTRATANTE".
- e) Nombre y fecha de nacimiento edad alcanzada del asegurado.
- f) Fecha de vigencia de la póliza y del certificado.
- g) Suma asegurada, reglas para determinarla en cada beneficio.
- h) Nombre de los beneficiarios y en su caso, el carácter de irrevocable de la designación.
- i) Transcripción que corresponda según el tipo de seguro que se trate, del texto de los artículos 17 y 18 de este reglamento,
- j) En el caso de los seguros de grupo y de los seguros colectivos que tengan por objeto el proporcionar una prestación laboral que deberá transcribir, según corresponda de acuerdo al seguro de que se trate, el artículo 19 de este reglamento.

"EL CONTRATANTE" se responsabilizará de la custodia y manejo de los documentos de consentimiento, designación de beneficiarios y certificado individual del asegurado, obligándose a sacar en paz y a salvo a "LA ASEGURADORA" de cualquier eventual reclamación que se les presente por terceras personas, una vez efectuado el pago a los últimos beneficiarios que le hayan sido reportados a ésta.

"LA ASEGURADORA" tendrá acceso en todo tiempo y lugar a la información de los documentos de consentimiento, certificado individual del asegurado y última designación de beneficiarios emitida por cada asegurado, a efectos de cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto tanto por el Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, como por los requerimientos de información establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en concordancia con las disposiciones legales aplicables y dicho reglamento.

El sistema de autoadministración de consentimientos y designación de beneficiarios podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante notificación escrita que una haga a la otra con 30 días naturales de anticipación, tiempo en el cual "EL CONTRATANTE" hará entrega a "LA ASEGURADORA" de los





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

documentos de consentimiento, certificado individual del asegurado y la última designación de beneficiarios emitida por cada asegurado, documentos e información inherente y necesarios para el cambio de esquema de administración.

"EL CONTRATANTE" entregará al inicio y al final de la vigencia a "LA ASEGURADORA" un listado del personal asegurado actualizado en cada fecha, con la finalidad de realizar los ajustes correspondientes.

- I. Oficinas debidamente instaladas en la Ciudad de Durango o carta que indique que se compromete a instalarlas en caso de resultar adjudicado.
- II. Se deberá incluir los listados del personal a asegurar correspondientes a la partida a licitar.
- III. El documento que compruebe la permanencia a la colectividad asegurada será la copia certificada del nombramiento o constancia de talón de pago.
- IV. Las primas serán pagadas al 100% por el Sistema Estatal de Telesecundaria. El pago será en pago mensual (5 pagos, 1 por mes), sin anticipo.
- V. Por la muerte: la fecha del siniestro será establecida en el acta de defunción o en el certificado de defunción. Por invalidez, será la fecha de aprobación de dictamen de invalidez.
- VI. Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán: en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento (cobertura básica) y en dos años en los demás casos (coberturas adicionales); los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.
- VII. Se emitirá una póliza para cada partida.
- VIII. Se deberá incluir en los aspectos técnicos, listado de personal con nombre y detalle de la suma a asegurar.
- IX. La cobertura básica por el fallecimiento y la recepción cobertura adicional por invalidez, se deberá pagar máximo dentro de los 15 días naturales contados a partir de la entrega y recepción de la documentación total a la compañía. Dicho plazo aplicará para efectuar la indemnización correspondiente.
- X. Para el caso de siniestro será la Convocante la encargada de enterar la totalidad de la documentación para valorar el siniestro a la aseguradora adjudicada.
- XI. Los documentos o requisitos para el pago de la suma asegurada se determinarán con el licitante que resulte adjudicado.
- XII. Para la cobertura de fallecimiento se pagará cualquiera que sea la causa incluyendo el suicidio.
- XIII. Al pagarse la cobertura de invalidez, queda sin efecto la cobertura básica





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

por muerte natural, ya que el asegurado deja de estar en la nómina de activos.

XIV. Se eliminará la cláusula de disputabilidad.

XV. Beneficios adicionales sin costo.

XVI. Pago mínimo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para los casos de los trabajadores que tienen división de pago, o que presenten en su ingreso cantidades negativas o en cero, o bien cuando la suma de su ingreso sea menor de doscientos cincuenta mil pesos.

Los licitantes dentro de su propuesta técnica, deberán señalar que su representada ha tenido una calificación aprobatoria en el periodo enero a julio de 2025 en el Índice de atención a usuarios, acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras, que pone a disposición del público en general la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que compruebe fehacientemente lo anterior.

Los licitantes dentro de su propuesta técnica, deberán señalar un listado de principales clientes de los últimos tres años, copia del contrato de los últimos tres años y carta de recomendación.

SEGUNDA.- Los licitantes deberán cotizar por partida, sujetándose estrictamente al requerimiento solicitado, la adjudicación será por lote completo a un solo proveedor.

TERCERA.- Los servicios en licitación deberán estar garantizados por los participantes en los siguientes términos.

Por un término de 05 meses, garantizar por escrito los servicios de las pólizas que se ofrezca para la convocante y ampliar dicha vigencia en caso de siniestros ocurridos en el periodo de contratación hasta el total pago de los mismos.

CUARTA.- El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación, deberá entregar las pólizas de seguros a la firma del contrato correspondiente en la Subdirección de Administración y Finanzas del SETEL, ubicada en Isauro Venzor #812, Colonia Ciénega, C.P. 34090 de esta ciudad.

QUINTA.- El participante dentro de su propuesta, deberá plasmar por escrito y sostener sus precios por un término de 30 días hábiles después de celebrado el acto de apertura de la propuesta económica y además, se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecido en las presentes Bases.



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

SEXTA.- Todos los gastos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

X



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Anexo 2 MODELO DEL CONTRATO

ESTE MODELO ESTA SUJETO A CAMBIOS Y MODIFICACONES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

CONTRATO PARA LA ADQUIS	ICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL
SISTEMA ESTATAL DE TELESEC	UNDARIAS EN ACTIVO, EL CUAL CELEBRAN POR UNA PARTE, EL
	UNDARIA DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO EN ESTE
	_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO
	DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LES DENOMINARÁ "EL
	TE EL C, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
LEGAL DE "	" a quien en lo sucesivo se le denominará "el
PROVEEDOR", ambas partes	s están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes
DECLARACIONES Y CLÁUSUL	AS:

DECLARACIONES

I.- "EL SETEL" DECLARA:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, RELATIVO A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 412 (CUATROCIENTOS DOCE) DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1993, REFORMADO Y ADICIONADO EN SIMILAR DECRETO CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL NÚMERO 18, PÚBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 10 DE MAYO DE 1999, EN ALCANCE CON EL SIMILAR DECRETO DE CREACIÓN DEL SETEL PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO EL JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
- I.3. Que el presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR", mediante el procedimiento de Licitación Pública LP/E/SETEL/001/2025, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, los artículos 32, 38, 41, 41 BIS, 42, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como los artículos 12, 13 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

- **1.4.** Que conoce las especificaciones, cantidades y precios de los servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables vigentes.
- 1.5. Que las erogaciones que se deriven del presente contrato se sustentan mediante el oficio número XXXXX de fecha XX de XXX de 202X, que contiene la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso del presente contrato y cuenta con recursos disponibles, suficientes no comprometidos para cubrir los gastos que se deriven del presente instrumento jurídico; lo cual se encuentra en apego a la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el ejercicio fiscal 2025.
- **1.6.** Que tiene su domicilio LEGAL, en Calle Isauro Venzor No. 812 Oriente, Colonia Ciénega Durango, Dgo.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

I.I. Que es una Sociedad legalmente constituida al amparo de las leyes mexicanas, denominado "" es una personalegalmente constituida conforme a la Escritura Pública número, libro, de fecha XX de XX de XXXX, expedida ante la fe del Licenciado, Notario Público Número y está constituida como una empresa mexicana.
II.2. Que tiene como objeto social I)- Operaciones de seguros en el ramo de Vida; con o
sin beneficios, que puedan afectar a la persona del asegurado en su existencia.
II.3. Que está dotada de plena capacidad jurídica para celebrar contratos con otras instituciones encaminadas a su finalidad educativa y para tratar y convenir con toda clase de autoridades, cuando fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de la institución, y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato. II.4. Que para efectos todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como Domicilio Legal en:
II.5. Que el C, es la Representante Legal de la Empresa denominada "" y tiene
facultades para Celebrar el presente contrato en términos de la Escritura Pública,
Libro de fecha XX de XX de XXXX y otorgada ante la fe del Licenciado, Notario Público de la Ciudad de, Notario Público Número
II.6. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el
R.F.C
II.7. Que conoce las especificaciones, cantidades y precios de los servicios por adquirirse,



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.8. Que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con el número: ____ _____.", Manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones II.9. Que "_

fiscales: 32D según folio; ____ con fecha XX de XXX de XXXX; en materia de seguridad

social según folio; XXXXXX con fecha XX de XX de XXXX.

III .- Declaran "AMBAS PARTES":

Que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, sin coacción alguna o vicio que afecte el consentimiento; que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales que producirá este instrumento legal, asentando que es su deseo celebrarlo de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL.- Señalan "LAS PARTES" que la finalidad del presente instrumento jurídico, es la ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA EN ACTIVO que deberá garantizar "EL PROVEEDOR" a favor de "EL SETEL", en los términos y condiciones contenidas en el Anexo Técnico; con lo cual, se satisfacen cabalmente las necesidades de "EL SETEL"; propuesta comercial que se adjunta al presente contrato, bajo el nombre de ANEXO 1, que debidamente rubricado por "LAS PARTES", surte todos y cada uno de los efectos jurídicos a él inherentes.

SEGUNDA. PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.- Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el precio de los servicios, es por la cantidad de XXXXX, antes de impuestos, detallándose el precio unitario en el Anexo 1.

En relación con lo estipulado en los artículos 41 Ter y 41 Quáter, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, considerar que previo al trámite de pago, los proveedores mediante cheque, depósito o transferencia bancaria, deberán realizar la aportación del "Recurso Cinco al Millar", a la cuenta bancaria específica aperturada y proporcionado por el SETEL para este fin.

Datos Bancarios: XXXX

Banco: XXXX

Titular de la Cuenta: XXXXXX.

Cuenta: XXXX

Clabe Interbancaria: XXXX Indicar Referencia: XXXX

Enviar comprobante vía Correo Electrónico:



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIO. – El precio establecido por "LAS PARTES", relativo al objeto contractual, descrito en la CLÁUSULA PRIMERA, será fijo durante la vigencia total de instrumento en mención, así como cualquier ampliación que pudiera presentarse, por lo que, de no respetarse tal condición, "EL SETEL" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el pago correspondiente por penalización, daños y perjuicios causados a "EL SETEL".

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PAGO. - El monto de los servicios adquiridos, se pagará a contra entrega, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, en moneda nacional y a entera satisfacción de "**EL SETEL**" y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Se considera exigible el pago una vez entregados los servicios, por lo que "**EL PROVEEDOR**" deberá emitir la factura concerniente al pago, conteniendo los requisitos fiscales correspondientes, debiendo ser recibida y validada por parte de "**EL SETEL**".

La factura a la que se hace mención en el párrafo anterior, deberá de contener como mínimo los siguientes requisitos:

DATOS MÍNIMOS DE FAC	CTURACIÓN	
A favor de:	SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA	
Registro Federal de Contribuyentes:	SET850416UF2	
Régimen Fiscal:	PERSONA MORAL SIN FINES DE LUCRO	
Domicilio:	CALLE DR. ISAURO VENZOR 812 COL. CIÉNEGA CP:34090	
Código Postal	34090	
Método de pago:	Por Transferencia Electrónica de fondos	
USO DE CFDI:	03 – Gastos en General	
Forma de Pago:	PPD Pago en parcialidades o diferido	
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital	
Validaciones:	Anexar validaciones del SAT	

"EL PROVEEDOR" señala como cuenta para recibir los pagos descritos en la presente cláusula, la cuenta número **XXXX**, CLABE interbancaria **XXXXXX** de la Institución **XXX** a nombre de "_____.".

QUINTA. IMPUESTOS. – "LAS PARTES" convienen que, de forma individual, son responsables de dar cumplimiento conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo del contrato.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.- Si "EL PROVEEDOR" recibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "EL SETEL" dentro de los 12 (doce) días hábiles siguientes a la determinación

H



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

de dicho pago en exceso, las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que estos se hagan exigibles y hasta que se pongan efectivamente a disposición de "EL SETEL"; los cuales, se computarán y pagarán conforme a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de

SEPTIMA. VIGENCIA Y PLAZO. - El contrato tendrá vigencia durante el periodo comprendido a partir de las 00:00:01 horas del 01 de agosto de 2025 hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2025; plazo en el cual "EL PRESTADOR" deberá de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por el a través del presente contrato en la CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO 1 y, en general, dentro de todas y cada una de las actuaciones que integran el procedimiento de adjudicación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los servicios objeto del presente contrato a total satisfacción de "EL SETEL", de conformidad a lo establecido en el Anexo 1, precisando que será en el centro de trabajo y domicilios establecidos en el mismo; o en cualquier otro lugar que sea necesario para el cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y su Anexo 1.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES. - Acuerdan "LAS PARTES" brindarse mutuamente las facilidades de acceso a servicios inmuebles, en el entendido de que dicho acceso será única y exclusivamente a las áreas y con las personas necesarias para el cabal cumplimiento del presente instrumento.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - La entrega del servicio del objeto del presente contrato, se hará bajo la total responsabilidad de "EL PROVEEDOR", por lo que éste excluye desde este momento a "EL SETEL" de cualquier responsabilidad civil, penal, mercantil, laboral, fiscal o de cualquiera índole, derivada o relacionada con cualquier daño o perjuicio que pudiera presentarse en el personal, equipo o material de "EL PROVEEDOR", en la entrega-recepción de los servicios del objeto del contrato.

DÉCIMA. - GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; las garantías que se relacionan a continuación:

1.- Garantía de anticipo: NO APLICA.

2.- Garantía de cumplimiento:

- a) Consistente en una fianza del 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato antes de impuestos a la firma del mismo.
- b) La garantía deberá ser otorgada a través de una compañía afianzadora mexicana debidamente autorizada y a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

- c) La fianza tendrá una vigencia de xxx meses posteriores a la fecha de firma del presente contrato y cubrirá cualquier prorroga de entrega que se otorgue a su fiado para el cumplimiento del contrato.
- d) La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato y a total satisfacción de "EL SETEL" siendo requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Educación,
- e) Que se expide en términos del contrato y se hará aplicable a favor de "EL SETEL" en caso de que su fiado incumpla total o parcialmente con una o más de sus obligaciones contenidas en el contrato, así como al pago de las penas convencionales, y en general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en que pudiera incurrir su fiado.
- f) Que se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con exclusión de cualquier otro.

DÉCIMA PRIMERA - PENAS CONVENCIONALES.- Convienen "LAS PARTES" que en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla total o parcialmente con una o más de las obligaciones derivadas del contrato, se hará acreedor a una pena convencional, consistente en el pago de hasta 300 UMA`S vigentes al momento de la aplicación de dicha pena, más el importe resultante por concepto de IVA, que deberá hacer a favor de "EL SETEL", por cada día de atraso en el cumplimiento de dichas obligaciones; la pena máxima será hasta en un máximo del 15% (quince por ciento) del valor total del contrato; para el cumplimiento de esta disposición, "EL SETEL" podrá ejecutar dicha pena, haciendo valida la garantía para el cumplimiento descrito en la CLÀUSULA DÉCIMA numeral 2; y/o hacer la retención total o parcial de los pagos pendiente a favor de "EL PROVEEDOR".

Así mismo, "LAS PARTES" establecen que en caso de materializarse alguno de los supuestos descritos en el párrafo inmediato anterior, "EL SETEL" quedará facultada para aplicar la pena convencional a que se hace mención sin necesidad de tramite jurisdiccional; para tal efecto, una vez que "EL PROVEEDOR" llegase a incumplir alguna de sus obligaciones, "EL SETEL" procederá a notificarle tal incumplimiento y la posible pena convencional que pudiera aplicarse, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación que haga "EL SETEL" y a efecto de no dejar a "EL PROVEEDOR" en estado de indefensión, este manifieste de forma escrita lo que a su derecho convenga; debiendo "EL SETEL" emitir dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, una resolución en la cual quede expresamente fundado y motivado lo procedente, apercibiendo a "EL PROVEEDOR" que en caso de no pronunciarse en relación a dicho incumplimiento, se tendrá como presuntivamente aceptando los hechos planteados por "EL SETEL" en consecuencia de la posible pena convencional.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. - "EL PROVEEDOR" será responsable en caso



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL SETEL" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL SETEL", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL SETEL" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL SETEL"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN. - "LAS PARTES" acuerdan que, para los efectos del contrato, se entenderá por subcontratación como el acto mediante el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra persona física o moral, la ejecución total o parcial del objeto del contrato. En este sentido, "EL SETEL" acepta que, en caso de existir subcontratación no excluye a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento total o parcial de las obligaciones que le correspondan de conformidad a lo establecido en el contrato; por lo tanto, "EL PROVEEDOR" seguirá teniendo la totalidad de las responsabilidades a favor de "EL SETEL", siendo requisito indispensable para la procedencia de dicha figura, la plena justificación técnica y la autorización por escrito de "EL SETEL".

DÉCIMA CUARTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato; salvo los de cobro que se generen en términos del mismo en cuyo caso, será requisito indispensable la autorización expresa de "EL SETEL".

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. - "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que **"EL SETEL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL SETEL".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL SETEL" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA de Confidencialidad y Protección de datos personales del presente instrumento jurídico;
- **k)** Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL SETEL".

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. – El inicio del proceso de rescisión del contrato en caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, será en los siguientes términos:

- a) Se iniciará a partir de que "EL SETEL" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL SETEL" resolverá considerando los argumentos y pruebas que "EL PROVEEDOR" determinando de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y lo comunicará a "EL PROVEEDOR" dentro del plazo citado, para que manifieste lo que a su derecho convenga, procediendo "EL SETEL" a resolver lo conducente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al que hubiere recibido el escrito de contestación si las causas de recisión fueran imputables a "EL PROVEEDOR", se procederá a hacer efectiva la garantía y se abstendrá de cubrir los importes restantes.







Sistema Estatal de Telesecundaria
Subdirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional
LP/E/SETEL/001/2025

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. – Empero de la vigencia del presente contrato, "**EL SETEL**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad, mediante aviso por escrito a "**EL PROVEEDOR**" con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación, por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Cuando concurran razones de interés general.
- b) Por extinguirse la necesidad de requerir los servicios contratados.
- c) Cuando por la continuidad del presente contrato, se genere un daño o perjuicio a "EL SETEL".
- d) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento.
- e) Por la resolución de la autoridad competente.

En estos supuestos "EL SETEL" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

En la suspensión, rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato, deberá observarse lo siguiente:

- a) Cuando se determine la suspensión del servicio o se rescinda el contrato por causa imputable a "EL SETEL", ésta pagará solo los trabajos ejecutados y pendientes de pagar a la fecha de rescisión o terminación del contrato.
- b) En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" se procederá a hacer efectiva la garantía de conformidad con lo establecido en este contrato y sus anexos, y se retendrán los importes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que "EL SETEL" otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá hacerse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el costo de los servicios ejecutados.
- c) Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos "EL SETEL" podrá suspenderlos. En este supuesto, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán en su caso, los anticipos no amortizados.
- d) Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL SETEL", esta deberá pagar a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión.



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

e) Si se trata de una solicitud de suspensión por caso fortuito o de fuerza mayor presentada por "EL PROVEEDOR" a "EL SETEL", esta resolverá dentro de 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de la misma, y en caso de respuesta negativa, será necesario que "EL PROVEEDOR" obtenga de la autoridad judicial, la declaratoria correspondiente.

De ocurrir alguno de los supuestos en la presente cláusula, "EL SETEL" comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato a "EL PROVEEDOR", la notificación que se realice, liberará totalmente a "EL SETEL" de las obligaciones contraídas en virtud de la adjudicación efectuada a favor de "EL PROVEEDOR" con excepción de las obligaciones que prevalecen a la terminación del contrato, así como en los casos de que prevalezca alguna obligación de pago a cargo de "EL SETEL".

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, la "EL SETEL" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL SETEL"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, mismos que deberán realizarse por escrito y en estricto apego a lo establecido en el Artículo 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

"LAS PARTES" podrán en su caso ampliar hasta el 15% (quince por ciento) del contrato, de así requerirlo, en los términos establecidos en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, pudiendo optar para tal efecto en realizar ampliación por tiempo o monto, siempre y cuando se respeten los mismos precios y condiciones establecidos en el presente instrumento legal.

La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio. De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL SETEL", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

X





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL SETEL" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento. "EL SETEL" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "EL SETEL" designa como Administrador del presente contrato a la titular de la SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, mismo que estará obligado a informar al Director General del SETEL, lo concerniente al cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", relativas al objeto del contrato, así mismo a emitir un acta de entrega recepción y/o se optará por adjuntar evidencia, medios o cualquier instrumento que apoyen a las partes a la verificación del cumplimiento del contrato y las especificaciones establecidas, y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL SETEL", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes o servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL SETEL"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL SETEL", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes o servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. - "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL SETEL" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL SETEL"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL SETEL" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL SETEL" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL SETEL", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES."LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de "EL SETEL", por lo tanto, "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar dicha información sin previo consentimiento por escrito de "EL SETEL". Convienen "LAS PARTES" en que la información que se proporción o que lleguen a conocer por motivo del presente contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a "LAS PARTES". Por lo anterior, "LAS PARTES" se obligan a tomar las medidas necesarias para que las personas que manejen la información proporcionada por estas con motivo o como consecuencia de las obligaciones establecidas en el presente contrato, no la divulguen y que personas ajenas a "LAS PARTES" no tengan acceso a ellas.

Durante la vigencia del contrato y por 5 (cinco) años más, en términos de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar por ningún medio, los datos relativos al presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "EL SETEL" por lo cual, "EL PROVEEDOR" no podrá utilizar, disponer, conservar y/o transmitir en ningún medio la información que se pudiera obtener a través del presente instrumento legal, ni antes, ni durante el término de vigencia del presente contrato.

El incumplimiento a esta cláusula, dará origen a la rescisión del presente contrato, teniendo la obligación "EL PROVEEDOR" de realizar el pago de daños y perjuicios directos por el importe resultante del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, en cuyo caso, se habría de seguir el mismo procedimiento contenido en la CLÁUSULA NOVENA sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiera derivarse, la cual, podrá ser ejercida por "EL SETEL" en cualquier momento, ante las instancias correspondientes.

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento; Ley General de responsabilidades Administrativas, Código Civil del Estado de Durango; Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango y demás legislación aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que la vía de comunicación aceptada entre las mismas para todo tipo de asuntos relacionados con el objeto del presente contrato, será mediante oficio en los domicilios asentados por "LAS PARTES" en las DECLARACIONES del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales locales ubicados en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEXTA. MANIFESTACIONES.- "AMBAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento, que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Leído el presente contrato por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el día XX de XXXX de 202X.

POR "EL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"

DIRECTOR DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL DE XXX

K



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Anexo 3 FORMATO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO (Formato meramente informativo)

Por:	»:
Dirección:	
Por:	
Ante: Managilda V zerologoliberas an el ofremiento otabas y	
Para el sostenimiento de la propuesta de la Licitación Pública LP/E/SETEL/001/2025, con domicilio en	Naciona
cédula de identificación fiscal; presenconformidad con las bases de la licitación pública nacional LP/E/SETEL/Crelativa a la	ntada de
la cantidad del 5% (Cinco por ciento); para garantizar el sostenimien propuesta que presenta el licitante	
La presente fianza estará vigente hasta la firma del contrato relativo y so ser cancelada por la autoridad inscrita del Sistema Estatal de Telesecun Estado de Durango.	

- a) Esta fianza permanecerá vigente en el caso de substanciación de juicio o recursos, hasta su total resolución, y será exigible la misma en cualquier tiempo.
- b) La presente fianza estará vigente hasta la firma del contrato relativo.

La presente fianza será devuelta al licitante que no haya sido adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales al fallo de la licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025.

Nota: este formato será a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango.

X



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Anexo 4 FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Por:
Dirección:
Ante:
Para garantizar por el prestador de servicioscon domicilio en , con cédula de identificación fiscal,
el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato de, de fecha de de de de
, referente a la, según
características, especificaciones y cantidades que se describen en el contrato. xxxxxx. Pagar al Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, la cantidad de, en caso de que incumpliera total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato, un importe total de
EXPRESAMENTE DECLARA:
a) Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
b) La presente fianza estará vigente hasta la total conclusión del cumplimiento de las obligaciones del contrato, para garantizar la calidad de los servicios, en los términos estipulados en dicho contrato, y para responder de los defectos y vicios ocultos que pudieren resultar, y solo podrá ser cancelada por autorización inscrita del Sistema Estatal de telesecundaria del Estado de Durango.
c) Esta fianza permanecerá vigente en el caso de substanciación de juicio o

- recursos, hasta su total resolución, y será exigible la misma en cualquier tiempo.
- En caso de que la conclusión total de los juicios o recursos tengan lugar con d) posterioridad a los 2 (dos) años a partir de la firma del contrato, subsistirá la obligación de la afianzadora y ser igualmente exigible la fianza por un plazo adicional de 6 (seis) meses a partir de la terminación de los juicios y recursos.
- La afianzadora expresara su consentimiento de que su obligación





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

subsistirá permaneciendo vigente la fianza aun en caso de que fueran prorrogados los plazos establecidos para las entregas de los servicios señalados en los citados contratos o exista espera, otorgando su anuencia al respectivo, de igual forma, la presentación de los servicios que se hicieren con posterioridad a los plazos estipulados no constituirá novación de la obligación.

f) En el caso que la presente se haga exigible, la afianzadora y el fiador aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282, y 283, y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en vigor; aceptando someterse a los tribunales competentes, por razón de materia del Estado de Durango, renunciando a los tribunales que, por razón de su domicilio o futuro, les pudiera corresponder.

La compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- l. La garantía deberá estar vigente por un año, y renovable anualmente durante el periodo establecido en la cláusula tercera de estas bases, contando a partir de la fecha en que el Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, reciba de conformidad los bienes y/o servicios materia de la presente licitación.
- Il. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante, el cumplimiento del contrato.
- La garantía sólo podrá cancelarse a petición, por escrito del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango.

X





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Anexo 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las bases, formatos, anexos y documentos que formen parte de esta licitación,
deberán ser firmados y rubricados de conformidad, por el Representante Legal
de la empresa licitante.

- 1. Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante. FORMATO RCD
- 2. En caso de ser persona moral: documento bajo protesta de decir verdad, donde se establezcan los datos de la escritura constitutiva y sus modificaciones (número de escritura, libro, nombre del notario, número de notaria, ciudad); así como los del poder que el Represente Legal presente, manifestando a su vez que no le ha sido revocado el mismo; y un domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme al **Anexo 10.**
- 3. En caso de ser persona moral, deberá presentar en original o copia certificada y copia de las actas manifestadas en el escrito en el numeral anterior, respecto de la constitución de la empresa y sus modificaciones; así como, del instrumento notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.
- 4. En caso de ser persona física, documento baja protesta de decir verdad, en el cual se establezcan los datos personales, capia de la credencial de elector e impresión de su Registra Federal de Contribuyentes, conforme al **Anexo 13**.
- 5. Copia simple de la identificación oficial (INE) del representante legal.
- 6. Documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa (Currículum y referencias comerciales: Relación de los 10 principales contratos vigentes de seguros que tengan suscritos con la Administración Pública o empresas con las que tengan relación comercial o de negocios por concepto de seguros, indicando nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros, la falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

- 7. Comprobante de Domicilio Fiscal (original y copia para su cotejo)
- 8. Original o copia certificada, y copia simple para su cotejo, de la Constancia de Situación Fiscal
- 9. Original y copia para su cotejo, de la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no mayor a 30 (treinta) días; con opinión positiva.
- 10. Registro Patronal ante el IMSS, vigente, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social; en el cual conste la inscripción de trabajadores a cargo del licitante.
- 11. Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, no mayor a 30 (treinta) días; con opinión positiva.
- 12. Acreditación de encontrarse al corriente en los pagos correspondientes de INFONAVIT.
- 13. El licitante deberá presentar original y copia para cotejo de título de propiedad o contrato de arrendamiento de sus oficinas en el Municipio de Durango, así como fotografías de sus instalaciones, correspondiendo estos al domicilio fiscal declarado o en su defecto, carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, se compromete a establecer dichas oficinas de atención en el municipio mencionado.
- 14. El licitante deberá presentar los estados financieros al 31 de julio de 2025, presentados para efectos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. Los estados financieros deben estar firmados por Contador Público registrado y autorizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (si aplica), e incluir en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo la Cédula Profesional del Contador Público. De acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.
- 15. El licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada para su cotejo, y copia simple, declaración anual 2024, así como los pagos provisionales de enero a julio de 2025, declaraciones y pagos presentados en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.

- 16. Original y copia para su cotejo, del certificado de inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, vigente a la firma del contrato. En caso de no contar con el mencionado documento podrá anexar constancia de la solicitud de inscripción presentada ante la Secretaría de Contraloría, comprometiéndose a entregar el certificado de inscripción vigente a la firma del contrato.
- 17. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el representante de la empresa licitante solo representa a la licitante participante.
- 18. Carta a través de la cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante es un licitante nacional.
- 19. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el licitante, de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. **ANEXO 12**
- 20. Escrito a través del cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no participa algún miembro que en otra persona moral o directamente como persona física, haya incumplido las obligaciones para con el Estado en la presente licitación, con otra denominación social y otro Representante Legal.
- 21. Cláusula de Prelación, no debiendo incluir la cláusula de no Adhesión.
- 22. Manifiesto de Vínculos y Relaciones de Particulares con Servidores Públicos. A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, los particulares podrán formular a través de la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, el cual podrán adjuntar a su proposición.





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

- 23. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifiesta que cuenta con oficina propia legalmente establecida en la plaza de Durango, para una mejor atención de siniestros. Para efecto de lo anterior deberá de incluir dentro de su propuesta copia del comprobante de domicilio a nombre del licitante (no se aceptan promotorías, despacho ni sucursales bancarias) O manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que se compromete en caso de ser ganador a establecerlas, para una mejor atención de los siniestros.
- 24. Los licitantes deberán presentar la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para operar como compañía de Seguros en el ramo de Vida.
- 25. En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá presentarse la misma documentación de la otra persona moral que conforme la proposición conjunta; así mismo, un poder que otorguen las mismas a quien deba suscribir el contrato y asuma el total de las obligaciones, así como poder que contenga las facultades para suscribir las propuestas y firmar las mismas.
- 26. Los licitantes deberán incluir en su propuesta la cláusula de Prescripción de 5 años, tratándose de la cobertura de fallecimiento.
- 27. Carta donde se manifieste que los servicios a proporcionar cuentan con un 50% de contenido nacional.
- 28. Carta donde se manifieste que el reclamo del siniestro se pagará dentro de los 15 días naturales contados a partir de la entrega total de la documentación a la compañía y que en caso contrario la aseguradora ganadora asume de antemano el pago de las penalizaciones señaladas en las presentes bases.
- 29. Carta en donde la empresa manifiesta que otorgará un anticipo de \$30,000.00 mil pesos, dentro de dos días hábiles contados a partir de la notificación del siniestro, al beneficiario que aparezca en la póliza, para que haga frente a los gastos funerarios, presentando los siguientes requisitos: original del certificado de defunción, original y copia de identificación oficial para cotejo y copia del formato de designación de beneficiarios.
- 30. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su compañía aseguradora participante en la licitación no tiene ejercidas acciones en contra





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

de alguna dependencia de la Administración Pública Estatal.

- 31. Carta Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se otorgará hasta un 15% de incremento de altas subsecuentes sin cobro.
- 32. Documento bajo protesta de decir verdad que para la reclamación y trámites de siniestros la empresa asignará un ejecutivo designado para la compañía dando atención personal que garantice la calidad de servicio, a los requerimientos de la contratante, para el efecto deberá anexar curriculum vitae donde se deberá demostrar la experiencia en el sector asegurador.
- 33. Documento mediante el cual el licitante autoriza al Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, a la utilización de sus datos personales (escrito libre).
- 34. Carta bajo protesta de decir verdad, que, en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento.
- 35. Documentación Técnica que indique las especificaciones y características del bien y/o servicio en concurso conforme al **Anexo 1**.
- 36. Documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa (curriculum vitae firmado por el Representante Legal).
- 37. Escrito de no conflicto de intereses.
- 38. Índice de cobertura del requerimiento de capital de solvencia. El licitante deberá de acreditar que cuenta con la estabilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones ante la convocante y puesto que el Índice de Cobertura del Requerimiento de Capital de Solvencia representa los recursos patrimoniales, adicional a la Base de Inversión, con los que la institución debe contar para hacer frente a las obligaciones con los asegurados, derivados de desviaciones no esperadas relacionadas con los riesgos técnicos, de reaseguro, financieros y operativos. Las inversiones que respaldan este requerimiento deben encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad y liquidez conforme a la regulación aplicable, por lo cual el licitante deberá acreditar, contar con un Índice de Cobertura del Requerimiento de Capital de Solvencia igual o mayor a 4.50 correspondiente al mes de julio de 2025, comprobado con la información oficial que al efecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional

LP/E/SETEL/001/2025

-), con base al periodo solicitado. Lo anterior garantizará que la aseguradora atienda sus compromisos como lo requiere la convocante.
- 39. Costo neto de siniestralidad ramo vida. El licitante deberá de presentar el reporte oficial emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través de su portal de Internet (https://sio.cnsf.gob.mx/ en la Revista Actualidad en Seguros y Fianzas, en su apartado Sistema de Información Oportuna, donde se observe que el Costo Neto de Siniestralidad Cartera ramo de vida emitida durante el periodo a julio de 2025 sea igual o menor a \$300'000,000.00 M.N.
- 40. Prima directa total del ramo de vida. El licitante deberá de presentar el reporte oficial emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través de su portal de internet (https://sio.cnsf.gob.mx/) en la Revista Actualidad en Seguros y Fianzas, en su apartado Sistema de Información Oportuna, donde se observe que la prima directa total del ramo de vida emitida durante el periodo a julio 2025 sea igual o mayor a \$400'000,000.00 M.N.
- 41. Declaración de integridad, conforme al Anexo 7.
- 42. Declaración de daños y perjuicios, conforme al Anexo 8.
- 43. Formato de calendario de entregas, Anexo 9.
- 44. Formato estratificación de MIPYMES, Anexo 11.
- 45. Carta de no conflicto de interés, conforme al **Anexo 12**.
- 46. Garantía de Sostenimiento
- 47. Documentación Técnica que indique las especificaciones y características del bien y/o servicio en concurso conforme al **Anexo 1**. Deberá señalar las Especificaciones y características de Las pólizas y Condiciones Generales.
- 48. El licitante deberá presentar tres contratos dentro del ejercicio fiscal 2024, en original y copia simple par su cotejo, que tenga suscritos con la Administración Pública Estatal o Federal, con un mínimo de un contrato relacionados con los servicios a tratar.
- 49. El licitante deberá presentar cartas de recomendación y/o cumplimiento de entrega, que corresponda a lo presentado en el numeral que nos antecede.





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Nota: respecto a los documentos expedidos mediante alguna plataforma digital, se entenderá como original la presentación a color de dicho documento, así como a blanco y negro la copia simple.

del blen vio corvido en comunida contemas di Andes I. Petern contra

H



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Anexo 6

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO PRESENTE. -

FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		DE			UNITARIO	
		MEDIDA				
	a ocal etro	Towarian	on allowed and a	na Okroent en	\$	\$
	thops	gl/ Yotac ot	alakstoka ajedi	okenentum (x	SUBTOTAL	, ipia se ná
					I.V.A.	
					TOTAL	

Importe con letra:

Vigencia de la propuesta económica:

Lugar y Fecha de la Propuesta económica, Nombre y firma del representante legal

Nota: La propuesta económica deberá estar acompañada por la garantía de sostenimiento, la cual debe estar emitida por una empresa afianzadora legalmente constituida. De igual manera este

Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.

H



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Anexo 7

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO PRESENTE. -

(Nombre del Representante Legal) en mi carácter de representante legal de la (Razón social de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para los servicios públicos del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Este formato deberá se deberá ajustar para el caso de personas físicas Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Anexo 8

FORMATO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO PRESENTE. -

En mi carácter de representante legal de la (Razón social de la empresa), declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, respecto de la Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025.

Por lo anterior, manifiesto en este acto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de cualquier área del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, de cualquier controversia, o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso, se ocasione.

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.

H



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Anexo 9

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO PRESENTE. -

CALENDARIO DE ENTREGAS

Fecha de entrega de las Pólizas	Lugar de entrega
(Dia) de (Mes) de 2025 a las (00:00 Hrs).	DIRECCIÓN GENERAL DE TELESECUNDARIA

Nota: Lo anterior conforme al Anexo 1 Sección CUARTA

El tipo de transportación será por cuenta y riesgo del licitante seleccionado, así como los gastos de seguros, transporte, maniobras y descarga, responsabilizándose de que los servicios y/o bienes objeto de esa licitación se entreguen conforme a las condiciones solicitadas por la Convocante en el lugar y el tiempo señalado.

X

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Anexo 10

DATOS DE LA PERSONA MORAL

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO PRESENTE. -

Licitación Pública Nacional Número LP/E/SETEL/001/2025	
Nombre del licitante	

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones)

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí representada, y suscribir las propuestas para la Licitación Pública Nacional Número LP/E/SETEL/001/2025, a nombre y en representación de (Nombre de la persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alaguna a esta fecha.

DATOS DEL LICITANTE:

- Nombre:
- Domicilio fiscal:
- Teléfono y Correo Electrónico:
- Registro Federal de Contribuyente:
- Número y Fecha de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:
- Nombre, Número y Circunscripción del Notario Público que la protocolizo:
- Fecha y Datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad:
- Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva:
- Nombre, número y circunscripción del notario público que la(s) protocolizó:
- Relación de socios:

K



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

• Domicilio para oír y recibir notificaciones:

DATOS DE LA PERSONA LEGAL:

- Nombre:
- Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta
- Nombre, número y circunscripción del notario público que la protocolizo:

Descripción del objeto socio	ıl:	etroffoll lab authoriza
	co service copor material eb	
	(Lugar y fecha)	
(Nor	nbre y firma del representante l	egal)

X

Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Anexo 11 ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES

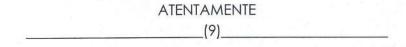
M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO PRESENTE. -

Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeña y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Me refiero al procedimiento de (_3)_No. _(4)_en el que mi representante, la empresa (_5)__, participa a través de la presente proposición.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada ésta constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyente __(6)__, y así mismo, que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de la Micro, Pequeña y Medianas Empresas, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _(7)_, con base en lo cual se estatifica como una empresa (8)__.

De igual forma declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el Artículo 8, Fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en contrataciones públicas y demás disposiciones aplicables.



Nota: Si el licitante es una persona física se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente. Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Estratificación de las Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPYMES) Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el acuerdo de Estratificación de MIPYMES, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la Convocantes.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o Licitación por Invitación Restringida cuando menos tres proveedores.
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por COMPRANET.
- 5. Indicar el Nombre, Razón Social o Denominación del Licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyente del Licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope máximo combinado = (trabajadores) * 10% + (ventas anules en millones de pesos) * 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página: http://www.comprasdegobieno.gob.mx/calculadora

Para el concepto "trabajadores" utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto de "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Anexo 12

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Victoria de Durango, D)go., a	de	del año
M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍ DIRECTOR GENERAL DEL SETEL	NEZ RAMÍREZ		PRINTAM A.D.M. SHEETON CENER
PRESENTE			
	en mi caráo	cter de represe	ntante legal de la o bajo protesta de
decir verdad, que un sen ninguno de los supuest Arrendamientos y Servicio establecido en el Artíco Administrativas.	vidor y los socios acci os del Artículo 37 os del Estado de Durc	onistas no nos de la Ley c ango, estando General de F	encontramos en de Adquisiciones, o en apego a lo
Para los fines y efectos lega	lles a que hubiera lugar		
	PROTESTO LO NECESARIO	fiscal: ACcurac Becau	
		rae 2 so lerebg	Redsho F
Socio/Accionista (Nombre y Firma)			cio/Accionista ombre y Firma)
Socio/Accionista (Nombre y Firma)			cio/Accionista ombre y Firma)

Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante y deberá de estar firmado por todos y cada uno de los integrantes que conforma la sociedad (socios / accionista, administradores, gerente. Comisario, etc.



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Anexo 13

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO PRESENTE. -

Licitación Pública Nacional Número LP/E/SETEL/001/2025	
Nombre del licitante	

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones)

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las propuestas para la Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025.

DATOS DEL LICITANTE:

- Nombre:
- Domicilio fiscal:
- Teléfono y Correo Electrónico:
- Registro Federal de Contribuyente:
- Domicilio para oír y recibir notificaciones:

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.

X



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

Anexo 14

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN LÍNEA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

· ·	ctoria de Durango, Dgo., a de	del año
M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍ		
DIRECTOR GENERAL DEL SETEL PRESENTE	DURANGO	
	de la documentación que la nera mi propo	Relation Eugethaliva
	en mi carácter de represe , autorizamos	entante legal de la a la Convocante
	cial, esto para dar cabal cumplimient guridad Social; Ley General de Transpa normatividad aplicable.	
		den suipilei B
	Nombre y Firma	don stronol B

Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.



Sistema Estatal de Telesecundaria Subdirección de Administración y Finanzas Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/001/2025

FORMATO RCD

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO
PRESENTE. -

Licitación Número	
Nombre del licitante	
	PETON CENTRAL DEL SEEL CUITANICO
Relación cuantitativa de la documento	ación que integra mi proposición
21 Fanerappido oo etneumigini.	tha cado la consulta en linea de la culti un de ci
record to a street of the	materia de assudad à sold, este puis eat sold
DOCUMENTO	REVISIÓN CUANTITATIVA
	mac én libbleo y demar nomalivega intende
P	ROPUESTA TÉCNICA
El licitante deberá relacionar	la documentación que integra su propuesta
conforme a lo prev	visto en las bases
PRO	PUESTA ECONÓMICA
El licitante deberá relacionar l	la documentación que integra su propuesta
conforme a lo prev	